



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 23 OCT 2009

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 241/09, caratulado: "S/ DENUNCIA DEL SR JUAN LUIS BENZO GONZALEZ CONTRA AFASyN "; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se da inicio a raíz de la denuncia efectuada por el Sr. Juan Luis BENZO GONZALEZ, ante este Organo de Control, con fecha 24 de septiembre del corriente año, en relación a presuntas irregularidades en torno a la percepción de un supuesto canon por "fondeo" por parte de la entidad denunciada.

Que acompaña al escrito citado precedentemente, la documental respaldatoria incorporada entre fojas 2 a 12, de las presentes actuaciones.

Que sobre el expediente del Visto, ha tomado intervención la Secretaría Legal de este Organo de Control, emitiendo el Informe Legal N° 307/09 -véase fs.16/17-, el que reza: "*...analizados los extremos detallados precedentemente, infiero la procedencia de canalizar el trámite de estas actuaciones en el marco de lo normado por el artículo 76° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, es decir, como una denuncia por presuntos daños patrimoniales causados al Estado por sus estipendiarios.*"

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 – Anexo I – Punto 2 – se indica que se debe designar un Auditor Fiscal, responsable de llevar a cabo la investigación.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un preinforme detallando, en forma clara y concreta de los hechos, como así también que refleje la documental necesaria para desarrollar su análisis.

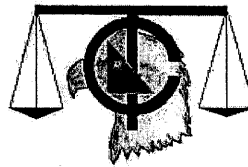
Que atento ello, y en orden a lo indicado en la Resolución Plenaria N° 155/2009, Anexo I: Investigaciones Especiales; se designa a la C.P.N. María Fernanda COELHO, para llevar adelante la investigación que nos ocupa.

Que asimismo y teniendo en cuenta que la investigación involucra aspectos legales que deben ser analizados, cabe designar a la Dra. Andrea Fabiana FURTADO, para que en forma

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



conjunta con la Auditora designada en el considerando anterior, lleven adelante la presente investigación, debiendo presentar en un plazo de diez días, el Informe precitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 20°, 49° y 76 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Resolución Plenaria N° 71/02 -Normas de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones-.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

ARTICULO 1°) Designar a la Auditora Fiscal C.P.N. Maria Fernanda COELHO, para llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

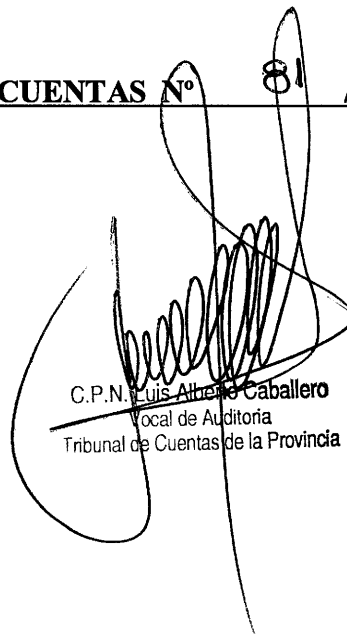
ARTICULO 2°) Designar a la Dra. Andrea Fabiana Furtado, para que en forma conjunta con la Auditora Fiscal designada en el artículo 1°), lleven adelante la investigación tramitada en autos.

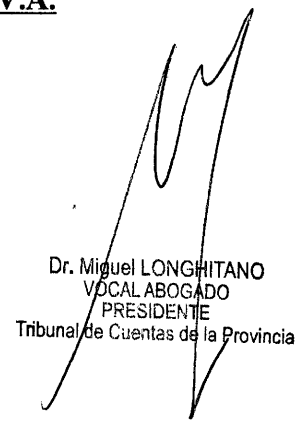
ARTICULO 3°) Otorgar a las nombradas, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para preparar el pre-informe previsto en el Punto 6° de la Resolución citada en el artículo 1°.

ARTICULO 4°) Registrar. Notificar a los profesionales, con remision de las actuaciones N° 241/09. Comunicar. Cumplido., archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 81 /2009 – V.A.**

T.C.P.
Revisó:
Confirmando:
Controló:
VºBº

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia